



Municipalidad Provincial de Padre Abad

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2020-MPPA-A

Aguaytía, 12 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente Externo N° 15122-2019 de fecha 05/12/2019, el Informe N° 0003-2020-GDSE-MPPA-A de fecha 15/01/2020, del Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 009-2020-SGDSyGDSE-MPPA-A, de fecha 13/01/2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, el Informe N° 002-2020-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13/01/2020, del Ing. German Ruiz Marichi, con Solicitud de fecha 01/06/2019, del Presidente de la Junta Vecinal Comunal Rural “Pampa Hermosa”, el Informe Legal N° 480 de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los demás documentos que sustentan dicho pedido y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°.- “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales;

Que, de conformidad con los Artículos 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado dispone que: “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación; en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsele como tal”;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, de fecha 06 de marzo de 2000, donde se crea el “Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)” para la participación vecinal en la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, en su Artículo 9°, menciona que: “La oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces en cada Municipalidad, abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS); se encargará del Reconocimiento de aquellas que correspondan a su competencia y el Registro de las Organizaciones Sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El reconocimiento y registro otorga personería municipal a la Organización Social, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada”;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2017-MPPA-A, de fecha 08 de setiembre del 2017, en el cual resuelve Reconocer al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural “Pampa Hermosa” CC.PP de Boquerón, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, el periodo de vigencia del presente Concejo Directivo será de dos años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución;





Municipalidad Provincial de Padre Abad

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, según corresponde el suscrito por Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía. Sr. Víctor Sosa García, el cual Otorga Credencial al Sr. Julián Valentín Rojas Reyes, como Presidente del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "Pampa Hermosa", CC.PP Boquerón, jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2017-MPPA-A, de fecha 08 de setiembre del 2017, el mismo que tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Constitución del Concejo Directivo Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Pampa Hermosa", con fecha 29 de setiembre del 2019, con la finalidad de elegir y conformar democráticamente a los miembros del concejo directivo de la junta vecinal, lo cual se encuentra con sello del Fedatario Municipal de fecha 05 de Diciembre del 2019;

Que, por medio del Acta de Reunión para tratar diversos temas según agenda, es convocado por el Señor Julián Valentín Rojas Reyes en calidad de Presidente de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Pampa Hermosa", jurisdicción del Centro Poblado Boquerón del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali de fecha 10 de noviembre del 2019, lo cual se encuentra fedateado con fecha 05/12/2019;

Que, de conformidad con las siguientes Constancias de Morador, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Boquerón - Región Ucayali, de fecha 02 de diciembre del 2019; las Declaraciones Juradas de No tener Antecedentes Policiales, Ni Penales de fecha 04 de diciembre del 2019 y El Registro de Padrón de Socios de fecha 14 de julio del 2017, lo cual se encuentra fedateado con N° de Registro 788 de fecha 24/08/2020;

Que, según corresponde de fecha 01 de Junio del 2019, en el cual el Sr. Julián Valentín Rojas Reyes en calidad de Presidente de la Junta Vecinal, identificado con DNI N° 22733081. Solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "Pampa Hermosa", CC.PP Boquerón, jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad;

Que, por medio del INFORME N° 002-2020-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de Enero del 2020, el Presidente de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Pampa Hermosa", SOLICITA El Informe de Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Pampa Hermosa", jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad; a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-SGDSyGDSE-MPPA-A, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento REMITE RECONOCIMIENTO del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Pampa Hermosa", Distrito y Provincia de Padre Abad, de fecha 13 de enero del 2020;

Que, por medio del Informe N° 0003-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 15 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo, Social y Económico. REMITE INFORME PARA RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL "CASERÍO PAMPA HERMOSA", jurisdicción del Centro Poblado de Boquerón, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, que son "... Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través





Municipalidad Provincial de Padre Abad

"Año de la Universalización de la Salud"

de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 113° inciso 7), y Art. 117° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los vecinos de una determinada circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; los administrados cuentan con el derecho de participación a través de su representante, en comités de gestión, reconocido mediante Resolución Municipal, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante **Informe Legal N° 480-2020-MPPA-A-GAJ**, de fecha 12 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye de manera favorable, respecto al **Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Pampa Hermosa"** jurisdicción del Centro Poblado Boquerón, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la **Resolución de Alcaldía N° 192- 2020-MPPA-A** de fecha 03/08/2020, que delega las atribuciones administrativas, Propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "**Pampa Hermosa**" jurisdicción del Centro Poblado Boquerón, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, por un periodo de 02 años, quedando conformado por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ROJAS REYES, JULIAN VALENTIN	22733081	PRESIDENTE
ILLATOPA NIEVES, ROMAN	05867288	VICEPRESIDENTE
TANTA VASQUEZ, RONAL	41469056	SECRETARIO
DAVILA NOA, CLARISA	44042434	DELEG. DE ASUNT. SOCIALES Y PROG. SOC
VASQUEZ REBAZA, FRANCISCO MERCEDES	17850478	DELEG. DE ASUNT. ECON. Y MEDIO AMBIENTE
VASQUEZ VELA, CRONER	00175741	DELEG. DE VIG. Y SEGURIDAD CIUDADANA
ALMERCÓ GARCÍA, MAXIMO	00963109	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a Inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "**Pampa Hermosa**" jurisdicción del Centro Poblado Boquerón, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Únicos de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución Proceda otorgar las respectivas Credenciales a cada uno de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Pampa Hermosa" jurisdicción del Centro Poblado Boquerón, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZO SECAS
ALCALDE PROVINCIAL